

XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María, 2023.

NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN.

Cabeza, Milena Luz, Torno, Sofia Belén, Santo, Milagros de Lourdes, Chiavassa, Gastón y Carrer, Ariel.

Cita:

Cabeza, Milena Luz, Torno, Sofia Belén, Santo, Milagros de Lourdes, Chiavassa, Gastón y Carrer, Ariel (2023). *NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN. XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/xii.congreso.de.administracion.del.centro.de.la.republica.viii.congreso.de.ciencias.economicas.del/22>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eruA/00u>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



**Universidad
Nacional
Villa María**



VIII Congreso de Ciencias Económicas
XII Congreso de Administración
IX Encuentro Internacional de Administración
DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

Democracia y sustentabilidad. Nuevos paradigmas en la gestión

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN”

EJE: CONTABILIDAD

AUTORES:

- Cabeza, Milena Luz (29797) – milenaluzcabeza@gmail.com
- Carrer, Ariel (14296) - ariel93.cp@gmail.com
- Chiavassa, Gastón (21152) - chiavassagaston@gmail.com
- Santo, Milagros de Lourdes (33376) - sslourdes00@gmail.com
- Torno, Sofía Belén (33450) - sofia.torno1@gmail.com

- Villa María, 2023 -

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSAS DE SU CONTABILIZACIÓN”-CRIPTOMONEDAS-CONTABILIZACION-NOCIONES-NORMATIVA - Cabeza, Milena Luz-UNVM-5900, Villa María - milenaluzcabeza@gmail.com - Carrer, Ariel -UNVM-5900, Villa María - ariel93.cp@gmail.com - Chiavassa, Gastón - UNVM-5900, Villa María - chiavassagaston@gmail.com - Santo, Milagros de Lourdes - UNVM-5900, Villa María - sslourdes00@gmail.com - Torno, Sofía Belén -UNVM-5900, Villa María - sofia.torno1@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Las criptomonedas se han convertido en un activo cada vez más popular a nivel mundial, con un crecimiento importante durante la última década, a partir de la introducción del Bitcoin en el año 2008.

Su popularidad se debe en parte a la escasa de regulación de las mismas y consecuentemente, a los bajos costos de transacción: los usuarios pueden emitir activos digitales en diversas plataformas de internet y realizar transacciones en tiempo real, sin intermediarios, es decir, sin la intervención de bancos o bolsas de valores.

Las empresas las mantienen en su cartera de activos como inversión, como medio de pago y en ocasiones se dedican a la comercialización de las mismas como actividad principal de su negocio, por ello, es importante conocer sus características y evaluar cuál es la mejor alternativa para su valuación y exposición considerando la intención del ente y el tipo de normativa adoptada para la confección de sus estados financieros.

En el presente trabajo se propone realizar un análisis sobre las nociones básicas de las criptomonedas, el impacto de las mismas en las tareas del Contador Público e investigar cuáles son los principales desafíos que este fenómeno implica en la confección de balances contables.

¿QUÉ SON LAS CRIPTOMONEDAS?

Según la Real Academia Española (RAE, 2022), la palabra “criptomonedas” significa “moneda virtual gestionada por una red de computadoras descentralizadas que cuenta con un sistema de encriptación para asegurar las transacciones entre usuarios.”

En la actualidad, la tendencia indica que los consumidores de todo el mundo utilizan cada vez más los medios de pago digitales y Argentina no es la excepción: la devaluación del peso y las restricciones a la compra de divisas extranjeras son algunas de las principales razones de la creciente popularidad de las divisas digitales en nuestro país. Según el sitio web de Forbes Argentina, el país tuvo un crecimiento anual de un 20% en la adopción de criptomonedas, con casi 10 millones de usuarios que las eligen principalmente como método de ahorro e inversión prefiriendo la mayoría de ellos las denominadas “stablecoins”, consideradas criptomonedas de bajo riesgo, como por ejemplo el USDT (Tether) que replica el valor del dólar, es decir, que su estabilidad está respaldada por el valor de otros activos que tienen detrás.

Las más conocidas dentro del mercado son: Bitcoin, Ethereum, Tether USDt, BNB, entre otras.

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN”-CRIPTOMONEDAS-CONTABILIZACION-NOCIONES-NORMATIVA - [Cabeza, Milena Luz](mailto:milenaluzcabeza@gmail.com)-UNVM-5900, Villa María - milenaluzcabeza@gmail.com - [Carrer, Ariel](mailto:Carrer,Ariel) -UNVM-5900, Villa María - ariel93.cp@gmail.com - [Chiavassa, Gastón](mailto:Chiavassa,Gastón) - UNVM-5900, Villa María - chiavassagaston@gmail.com - [Santo, Milagros de Lourdes](mailto:Santo,Milagros de Lourdes) - UNVM-5900, Villa María - sslourdes00@gmail.com - [Torno, Sofía Belén](mailto:Torno,Sofía Belén) -UNVM-5900, Villa María - sofia.torno1@gmail.com

FUNCIONAMIENTO

Las criptomonedas son una forma de dinero digital o virtual, es decir, no tienen una forma física como un billete o una moneda, solo existen de forma electrónica, y no son emitidas por una institución financiera que la respalde. Principalmente, son utilizadas para el pago de bienes o servicios e inversiones; su valor varía en función de la oferta, de la demanda, y del compromiso de los usuarios.

Las criptomonedas se basan en la tecnología denominada blockchain, la cual consiste en una base de datos descentralizada que se basa en cadenas de bloques que guardan las transacciones de los miembros de la red, siendo casi imposible de falsificar, debido a las propias características de dicha tecnología. Existe una blockchain por cada tipo de criptomoneda en circulación.

ALMACENAMIENTO

Como no están disponibles en forma tangible se debe recurrir a un monedero digital de criptomonedas para almacenarlas. Se trata de un software o aplicación donde es posible almacenar, enviar y recibir criptomonedas. En este, se almacenan las claves que otorgan la propiedad y derecho sobre las criptomonedas, y permiten operar con ellas.

Hay dos tipos de monederos:

- **Calientes:** Son aquellos que se encuentran conectados a internet; dentro de los mismos encontramos a los monederos web, móviles y de escritorio.
- **Fríos:** Estos no se encuentran conectados a internet; dentro de estos se encuentran los monederos hardware y los de papel. Por lo general se encuentran almacenadas en un dispositivo extraíble donde para acceder al mismo es necesario contar con ciertas claves y suele ser complicado de que lo hackeen ya que, no se encuentra en línea.

Estos servicios no están regulados ni supervisados.

CARACTERÍSTICAS

- **Descentralización:** No están sujetas a organismos reguladores, como es el caso de las tarjetas de débito o crédito que están sujetas al control por parte del Banco.
- **Anonimato:** No requieren información personal para operar como lo son los medios de pago digitales que se utilizan actualmente.

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN”-CRIPTOMONEDAS-CONTABILIZACION-NOCIONES-NORMATIVA - [Cabeza, Milena Luz](mailto:milenaluzcabeza@gmail.com)-UNVM-5900, Villa María - milenaluzcabeza@gmail.com - [Carrer, Ariel](mailto:ariel93.cp@gmail.com) -UNVM-5900, Villa María - ariel93.cp@gmail.com - [Chiavassa, Gastón](mailto:chiavassagaston@gmail.com) - UNVM-5900, Villa María - chiavassagaston@gmail.com - [Santo, Milagros de Lourdes](mailto:sslourdes00@gmail.com) - UNVM-5900, Villa María - sslourdes00@gmail.com - [Torno, Sofía Belén](mailto:sofia.torno1@gmail.com) -UNVM-5900, Villa María - sofia.torno1@gmail.com

- *Transparencia:* Las transacciones con criptomonedas están disponibles públicamente, sin identificar quién está detrás de una cuenta específica, pero se puede monitorear y seguir la pista de las transacciones.
- *Transacciones:* Las transacciones con criptoactivos una vez realizadas son irreversibles a comparación de las que se realizan con medios de pagos digitales, que en caso de ser sospechosas se pueden cancelar la operación.
- *Seguridad:* Con la utilización de la encriptación se le brinda al usuario un procedimiento de seguridad difícil de vulnerar, sin embargo si la clave brindada se pierde, no se puede recuperar la cuenta.

VALUACIÓN

Un aspecto que se debate en nuestra profesión acerca del impacto de estos activos digitales es cómo se valúan correctamente, considerando la volatilidad del mercado de capitales digital y del vacío normativo de nuestro país.

En base a esto, se propone realizar un análisis de los conceptos que se establecen en el marco conceptual brindado por la RT 16. Lo primero es considerar si estas criptomonedas encuadran dentro de la definición de Activo: “Un ente tiene un activo cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien (material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente”); considerando esta definición, las criptomonedas se reconocen como un activo.

Ahora bien, es necesario definir en qué rubro del activo corresponde contabilizarlas. Para ello, es preciso evaluar los rubros en los cuáles podría encuadrarse, según la Norma Unificada Argentina, describiendo las razones por las cuáles podrían o no considerarse dentro los mismos.

➤ Caja y bancos:

La NUA define a Caja y Bancos de la siguiente manera: “Incluye el dinero en efectivo en caja y cuentas bancarias del país y del exterior y otros valores con similar liquidez y capacidad para actuar como medios de pago.”

Si se tiene en cuenta la primera parte de la definición, las criptomonedas no deben considerarse dentro de este rubro dado que no se encuentran dentro de una cuenta bancaria, pero según la segunda parte de esta definición, si se trata de un valor con una liquidez similar a la del efectivo y en la actualidad es utilizada frecuentemente como un medio de pago. Si bien en Argentina no existen normas contables precisas sobre esto, consideramos que no es conveniente considerarlas

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN”-CRIPTOMONEDAS-CONTABILIZACION-NOCIONES-NORMATIVA - Cabeza, Milena Luz-UNVM-5900, Villa María - milenaluzcabeza@gmail.com - Carrer, Ariel -UNVM-5900, Villa María - ariel93.cp@gmail.com - Chiavassa, Gastón - UNVM-5900, Villa María - chiavassagaston@gmail.com - Santo, Milagros de Lourdes - UNVM-5900, Villa María - sslourdes00@gmail.com - Torno, Sofía Belén -UNVM-5900, Villa María - sofia.torno1@gmail.com

dentro de este rubro, ya que los criptoactivos no son emitidos ni respaldados por una entidad bancaria y por ende no son dinero de curso legal.

➤ Inversiones Financieras:

Se define a las inversiones financieras como “colocaciones de efectivo en un activo financiero realizadas o mantenidas con el objetivo de obtener renta, ganancias de capital u otros beneficios, explícitos o implícitos. Este rubro incluye los depósitos a plazo fijo y colocaciones similares; títulos de deuda emitidos por otras entidades (públicas o privadas); acciones y otros instrumentos de patrimonio emitidos por entidades sobre las que no se ejerce control, control conjunto ni influencia significativa; y excluye a los activos que no dan lugar, de forma simultánea, a la asunción de un pasivo financiero o la emisión de un instrumento de patrimonio por parte de otra entidad (por ejemplo, tenencias de oro)”.

En base a lo enunciado anteriormente, las criptomonedas no estarían incluidas ni excluidas taxativamente de la definición de inversiones financieras, más allá de esto, consideramos que no podrían encuadrar dentro de este rubro debido a que estos activos no otorgan a su tenedor el derecho a recibir efectivo o equivalentes de efectivo, el beneficio o rendimiento no se genera con su compra y tenencia sino con su posterior venta.

➤ Activos Intangibles:

Según la definición que proporciona la NUA, los activos intangibles “son activos identificables, de carácter no monetario y sin sustancia física, que no corresponde que sean tratados aplicando otros requerimientos contenidos en esta Resolución Técnica o en otras normas contables. Incluye, entre otros: derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas, licencias y similares, costos de desarrollo, anticipos por la adquisición de intangibles y excepcionalmente, por no cumplir los requisitos de la definición anterior, los costos de organización y preoperativos”.

Consideramos que es factible la inclusión de los criptoactivos en este rubro, dado que no tienen atributos físicos, y tienen carácter no monetario, debido a que, no están respaldados por una institución financiera, tampoco otorgan al tenedor el derecho a recibir un monto en dinero, y pueden ser separados del tenedor para ser transferidos individualmente.

La medición de los Activos Intangibles según la normativa nacional es:

- *Medición inicial:* Se valúan al costo de adquisición si se trata de una empresa que las adquiere y no las genera. Según la NUA el “Costo de adquisición” incluye a) el precio de adquisición, determinado de forma consistente con lo establecido en el

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN”-CRIPTOMONEDAS-CONTABILIZACION-NOCIONES-NORMATIVA - [Cabeza, Milena Luz](mailto:milenaluzcabeza@gmail.com)-UNVM-5900, Villa María - milenaluzcabeza@gmail.com - [Carrer, Ariel](mailto:ariel93.cp@gmail.com) -UNVM-5900, Villa María - ariel93.cp@gmail.com - [Chiavassa, Gastón](mailto:chiavassagaston@gmail.com) - UNVM-5900, Villa María - chiavassagaston@gmail.com - [Santo, Milagros de Lourdes](mailto:sslourdes00@gmail.com) - UNVM-5900, Villa María - sslourdes00@gmail.com - [Torno, Sofía Belén](mailto:sofia.torno1@gmail.com) -UNVM-5900, Villa María - sofia.torno1@gmail.com

apartado, neto de descuentos comerciales y rebajas, incluyendo honorarios, aranceles de importación e impuestos no recuperables; b) los costos directos de los servicios internos y externos necesarios para darle al activo la ubicación y destino previstos por la dirección (por ejemplo, fletes, seguros, preparación del emplazamiento, costos de entrega, manipulación inicial e instalación); y c) la asignación de costos indirectos, que se realizará sobre bases razonables.

- *Medición posterior:* Al tratarse de un activo con una vida útil indefinida y por ende no amortizarse, se valúan al costo original. Es importante recordar que para este tipo de activos se debe realizar la comparación con su valor recuperable, ya sea al cierre de cada ejercicio o cuando existan indicios de deterioro, según corresponda, de acuerdo al tamaño del ente y las características del activo, y reconocer la correspondiente pérdida por desvalorización en caso de que el valor recuperable resulte ser inferior al costo.

EXPOSICIÓN

El principio de prudencia, en la contabilidad, es aquel que obliga a registrar los beneficios cuando se producen y las pérdidas cuando se conocen, por lo tanto, la empresa debe estar atenta a la situación que se le presente, y poder anticiparse.

Lo correspondiente, es la adopción de un criterio restrictivo, es decir, en el caso de las criptomonedas, al ser reconocidas como un activo, se debe tomar su menor valor, para evitar incorrectas mediciones que generen sobrevaluaciones futuras de estos recursos; siempre buscando lo más adecuado para el usuario de los documentos contables.

En base a lo analizado anteriormente respecto a la valuación de las criptomonedas y su medición, considerando a las mismas como activos intangibles, podemos referirnos a que su exposición en los Estados Contables debe cumplir con ciertas pautas, como las siguientes. Si se trata del Estado de Situación Patrimonial, una entidad al finalizar el ejercicio económico debe presentar los estados contables incluyendo a las criptomonedas dentro del activo no corriente en el rubro activos intangibles. En el Estado de Resultados, la NUA establece que se deben presentar las pérdidas por desvalorización y la reversión de las mismas bajo un título específico para estas; en el caso de venta de estos activos, se deben exponer dentro de otros ingresos/gastos separados de los resultados por actividades ordinarias. Es importante que se refleje correctamente en notas, el saldo al inicio, las altas y bajas del ejercicio, el saldo final y otros cambios relevantes.

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSAS DE SU CONTABILIZACIÓN”-CRIPTOMONEDAS-CONTABILIZACION-NOCIONES-NORMATIVA - [Cabeza, Milena Luz](mailto:milenaluzcabeza@gmail.com)-UNVM-5900, Villa María - milenaluzcabeza@gmail.com - [Carrer, Ariel](mailto:ariel93.cp@gmail.com) -UNVM-5900, Villa María - ariel93.cp@gmail.com - [Chiavassa, Gastón](mailto:chiavassagaston@gmail.com) - UNVM-5900, Villa María - chiavassagaston@gmail.com - [Santo, Milagros de Lourdes](mailto:sslourdes00@gmail.com) - UNVM-5900, Villa María - sslourdes00@gmail.com - [Torno, Sofía Belén](mailto:sofia.torno1@gmail.com) -UNVM-5900, Villa María - sofia.torno1@gmail.com

NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL

El Comité de Interpretaciones de las NIIF considera que en el caso de tenencia de criptomonedas, estas configuran activos intangibles para la entidad y que por lo tanto, estarían regidas por la NIC 38. Algunas de las características que nombra la misma acerca de los activos intangibles son:

- Carácter no monetario.
- Identificable: puede ser separado del tenedor y vendido o transferido de forma individual y surge de derechos contractuales o de otro tipo legal.
- Control: poder de obtener los beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Al igual que en la normativa argentina, la NIC 38 establece como criterio de medición inicial el costo, lo cual incluye el precio de adquisición más los gastos asociados a la compra.

En cuanto a la medición posterior, la normativa internacional establece que la entidad puede elegir entre valorar dichos activos por el modelo de costo o el modelo de revaluación, es decir, por su valor razonable.

En el caso de una entidad que mantiene criptomonedas para su venta en el curso normal de sus operaciones, lo más correcto sería utilizar la NIC 2: existencias. Según esta norma, las criptomonedas podrían encuadrarse dentro de este rubro ya que los inventarios no necesariamente deben ser tangibles. Este puede ser el caso de un corredor que se dedica a comprar y vender criptomonedas en el curso normal de sus operaciones. Con respecto a la medición, deberá ser al costo o al valor neto realizable, el que sea menor.

CONCLUSIÓN

Las criptomonedas son un activo en auge en la actualidad donde es necesario tener precisiones sobre su valuación, medición y exposición para evitar caer en errores al momento de contabilizar.

Existen múltiples beneficios a la hora de operar con ellas, cómo realizar transacciones de manera inmediata y desde cualquier dispositivo móvil, utilizarlas como medio de pago y como moneda de inversión. Sin embargo, por la volatilidad del mercado, existen diferencias constantes y periódicas entre el valor registrado y el valor del mercado, a lo largo del ejercicio contable.

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN”-CRIPTOMONEDAS-CONTABILIZACION-NOCIONES-NORMATIVA - Cabeza, Milena Luz-UNVM-5900, Villa María - milenaluzcabeza@gmail.com - Carrer, Ariel -UNVM-5900, Villa María - ariel93.cp@gmail.com - Chiavassa, Gastón - UNVM-5900, Villa María - chiavassagaston@gmail.com - Santo, Milagros de Lourdes - UNVM-5900, Villa María - sslourdes00@gmail.com - Torno, Sofía Belén -UNVM-5900, Villa María - sofia.torno1@gmail.com

De esta manera, llegamos a la conclusión de que al momento de valorar este tipo de activos hay que considerar el objetivo del ente al momento de su adquisición, es decir, cual es la intención de su incorporación al patrimonio del mismo, debido a que el tratamiento será diferente para el caso de que sean adquiridas como inversión o bien el ente pretenda hacer de ellas su actividad principal.

“NOCIONES ACERCA DE LAS CRIPTOMONEDAS Y LAS CONTROVERSIAS DE SU CONTABILIZACIÓN”-CRIPTOMONEDAS-CONTABILIZACION-NOCIONES-NORMATIVA - Cabeza, Milena Luz-UNVM-5900, Villa María - milenaluzcabeza@gmail.com - Carrer, Ariel -UNVM-5900, Villa María - ariel93.cp@gmail.com - Chiavassa, Gastón - UNVM-5900, Villa María - chiavassagaston@gmail.com - Santo, Milagros de Lourdes - UNVM-5900, Villa María - sslourdes00@gmail.com - Torno, Sofía Belén -UNVM-5900, Villa María - sofia.torno1@gmail.com

BIBLIOGRAFÍA

<https://dle.rae.es/criptomoneda>

<https://www.forbesargentina.com/money/la-argentina-registro-crecimiento-20-anual-adopcion-crypto-acerca-10-millones-usuarios-n33747>

<https://blog.errepar.com/inquietudes-desarrollo-profesional-area-contable/>

<https://blog.errepar.com/criptomonedas-sistema-contable/>

<https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2022/07/RT54.pdf>

https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pe/pdf/cryptoassets-accounting-tax_Espa%C3%B1ol.pdf

<https://www2.deloitte.com/hn/es/pages/audit/articles/criptomonedas-presentacion-en-los-estados-financieros.html>

<https://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Tratamiento-contable-de-las-criptomonedas-bajo-NIIF.pdf>

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/agenda-decisions/2019/es-holdings-of-cryptocurrencies-june-2019.pdf>

<https://www.santander.com/es/stories/guia-para-saber-que-son-las-criptomonedas>